

4381

# GARDENS CIA. LTDA.

Dir. Violetas N. 13 y Nardos Telf.: 2119201 / 2119281

E-mail.: [santaclara\\_gardens@hotmail.com](mailto:santaclara_gardens@hotmail.com)

Cayambe - Ecuador

Cayambe 10 de Enero del 2013

ESCANEAR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
30 ENE. 2013  
Registro de Sociedades

Dato al JCP

SEÑOR

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Presente

De mis consideraciones:

RAYMOND JAIR SALAZAR CADENA, ecuatoriano, mayor de edad y en mi calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía STACLARAGARDENS CIA. LTDA. a usted con los debidos respetos digo:

De conformidad al ordenamiento legal, mi representada procedió a realizar sesión de participaciones.

Por lo expuesto su autoridad se dignará proceder de conformidad a la legalidad correspondiente.

Solicito a la vez se digne disponer se me conceda certificación de los nuevos participantes de la compañía

A La atención que se digne dar a la presente, reitero mis agradecimientos.

Del señor Superintendente,

Atentamente,

*Raymond Jair Salazar Cadena*  
Raymond Jair Salazar Cadena

GERENTE

*Ingresos cesar de participaciones, adjunto comprobante 27/02/2013 jr*

Superintendencia de Compañias  
30 ENE. 2013  
CAU

ESCRITURA NÚMERO:

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

LOS CONYUGES SEÑORES FRANCISCO CAMILO SALAZAR

ERAZO Y GLORIA DEL ROCIO CADENA ESPINOSA

Y EL SEÑOR JHONNATAN FRANCISCO SALAZAR CADENA

A FAVOR DE:

LOS SEÑORES RAYMOND JAIR SALAZAR CADENA

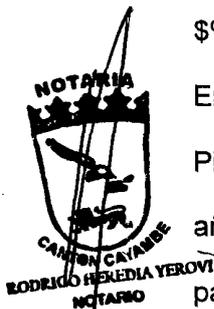
Y SHIRLEY DELAINE SALAZAR CADENA

CUANTIA: \$ 116,00

DOMICILIO: CAYAMBE

DI 2 COPIAS

%%%%%%%%%



En la Ciudad de Cayambe, Cabecera del Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, República de Ecuador, hoy jueves veintinueve ( 29 ) de diciembre del

año dos mil once, ante mí el Notario Rodrigo Heredia Yerovi, comparecen: por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señor FRANCISCO CAMILO SALAZAR

ERAZO, de estado civil casado con la señora Gloria Cadena, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero cuatro cero seis dos cinco tres guion seis, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante; y, la señora GLORIA DEL ROCIO CADENA ESPINOSA; de estado civil casada con el señor Francisco Salazar, por sus propios derechos, a quien de conocer doy

fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero cuatro siete nueve cuatro nueve ocho guion nueve, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante; y, el señor JHONNATAN FRANCISCO SALAZAR CADENA, de estado civil soltero; por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno cuatro dos cero siete cinco seis guion ocho, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante; y, por otra parte en calidad de cesionarios el señor RAYMOND JAIR SALAZAR CADENA, de estado civil casado con la señora Sandra Villagomez, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno uno uno cuatro ocho cinco uno guion ocho, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante; y, la señora SHIRLEY DELAINE SALAZAR CADENA, de estado civil casada con el señor Darwin Silva, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno uno uno seis siete cinco cero guion cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cayambe, cantón Cayambe, provincia de Pichincha.- Advertidos que fueron por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo:- SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, se

servirá incorporar una de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES: Al otorgamiento del presente instrumento público, comparecen, FRANCISCO CAMILO SALAZAR ERAZO su cónyuge GLORIA DEL ROCIO CADENA ESPINOSA, y, JHONNATAN FRANCISCO SALAZAR CADENA, soltero y en sus calidades de CEDENTES, por una parte, y por otra RAYMOND JAIR SALAZAR CADENA, casado, y SHIRLEY DELAINE SALAZAR CADENA, casada, a quienes se les denomina los CESIONARIOS.- SEGUNDA: El Cedente Francisco Camilo Salazar Erazo y Jhonnatan Francisco Salazar Cadena, son socios de la Compañía STACLARAGARDENS CIA. LTDA, aprobada por el Doctor OSWALDO NOBOA LEON, Director Jurídico de Compañías, mediante resolución número SC.IJ.DJC. Q.11001918, de fecha dos de mayo del año dos mil once, protocolizada ante el Notario de la ciudad de Cayambe, Rodrigo Heredia Yerovi, el veinte de abril del dos mil once, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de la ciudad de Cayambe, el dieciséis de mayo del dos mil once; y, de conformidad al Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el Veinte y tres del mes de noviembre del año dos mil once, en la misma ciudad a las diecisiete horas, se procedió a la Resolución de los socios de la Compañía STACLARAGARDENS CIA. LTDA., a ceder Participaciones.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: El cedente FRANCISCO CAMILO SALAZAR ERAZO, tiene participaciones en la Compañía STACLARAGARDENS CIA. LTDA, en el número de Doscientas Participaciones de un dólar cada una, juntamente con su cónyuge Gloria Del Rocio Cadena Espinosa, proceden a ceder participaciones, en la siguiente forma, a RAYMOND JAIR SALAZAR CADENA, Cuarenta y Cuatro ( 44 ) Participaciones de un dólar cada una; y, a SHIRLEY DELAINE SALAZAR CADENA, Treinta y seis ( 36 ) Participaciones de un dólar cada una; y, JHONNATAN FRANCISCO SALAZAR CADENA,



socio de la Compañía STACLARAGARDENS CIA.LTDA., tiene Doscientas Participaciones de un dólar cada una, procede a ceder a RAYMOND JAIR SALAZAR CADENA, Treinta y seis (36) Participaciones de un dólar cada una.- CUARTA: NÚMERO DE PARTICIPACIONES: Al cedente FRANCISCO CAMILO SALAZAR ERAZO, le corresponde CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, a RAYMOND JAIR SALAZAR CADENA, le corresponde OCHENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, a SHIRLEY DELAINE SALAZAR CADENA, le corresponde TREINTA Y SEIS (36) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; y, a JHONNATAN FRANCISCO SALAZAR CADENA, le corresponde CIENTO SESENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA.- QUINTA: CUANTÍA: La cuantía de la Cesión de Participación, es la cantidad de CIENTO DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- SEXTA: JUSTIFICACIÓN: Los Cedentes de las participaciones, justifican dicha cesión con los Certificados de Aportación concedidos por el Gerente de la indicada Compañía conforme a la Ley, que se agregan al presente instrumento público.- SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN: Los Cedentes autorizan a los Cesionarios, procedan a la legalización del presente instrumento público, hasta su inscripción en el Registro Mercantil de la ciudad de Cayambe, incluyendo los gastos que demanden por este hecho legal.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, a fin de que surta los efectos legales.- ( HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL ).- Los comparecientes ratifican el contenido íntegro de la minuta transcrita, la misma que se halla firmada por el Doctor Cristóbal Vaca Núñez, Abogado con matrícula profesional número ocho mil treinta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les

fue esta escritura integralmente por mí el Notario a los comparecientes, en unidad de acto, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

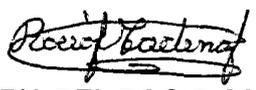


FRANCISCO CAMILO SALAZAR ERAZO

C.C.: 170406253-6



PULGAR DERECHO



GLORIA DEL ROCIO CADENA ESPINOSA

C.C.: 170479498-9



PULGAR DERECHO



JHONNATAN FRANCISCO SALAZAR CADENA

C.C.: 171420756-8



PULGAR DERECHO

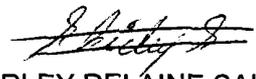


RAYMOND JAIR SALAZAR CADENA

C.C.: 171114851-8



PULGAR DERECHO



SHIRLEY DELAINE SALAZAR CADENA

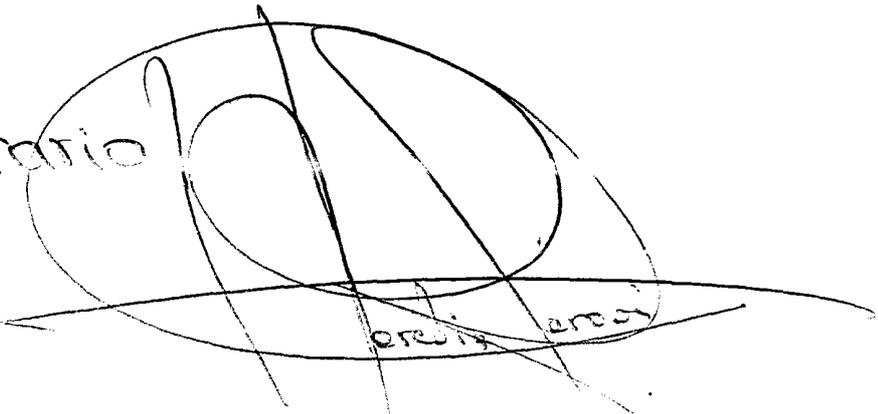
C.C.: 171116750-0



PULGAR DERECHO



El Notario





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### CERTIFICADO DE APORTACIÓN NO NEGOCIABLE

CERTIFICADO No. UNO  
POR 200 PARTICIPACIONES  
POR USD 200.0  
NUMERADAS DEL uno  
AL doscientos

CAPITAL SUSCRITO 200.0  
200.0 DÓLARES  
DIVIDIDO EN 200.0  
PARTICIPACIONES DE un  
DÓLARES CADA UNA.

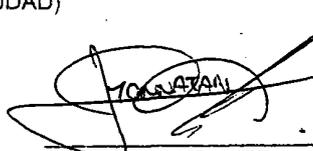
STACIARAGARDENS CIA. LTDA.  
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA COMPAÑÍA

DOMICILIO PRINCIPAL urbanización Víctor Lavatena-Cayambe ECUADOR  
CONSTITUIDA EN Cayambe EL veinte de abril del dos mil once  
(CIUDAD)

NOTARÍA No. Sn Cayambe INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL  
EL dieciséis de mayo del dos mil once TOMO 53  
FOLIO Repertorio No (5) 1645 - Partida 84

CERTIFICAMOS QUE EL SEÑOR Franzisco Camilo Salazar Erazo  
ES PROPIETARIO DE doscientos  
PARTICIPACIONES DE un DÓLARES CADA UNA, EN EL CAPITAL  
DE LA COMPAÑÍA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE  
CORRESPONDEN AL SÓCIO, SEGÚN LA LEY Y EL ESTATUTO DE LA  
COMPAÑÍA.

Cayambe A veinteyseis de mayo DEL 2011  
(CIUDAD)

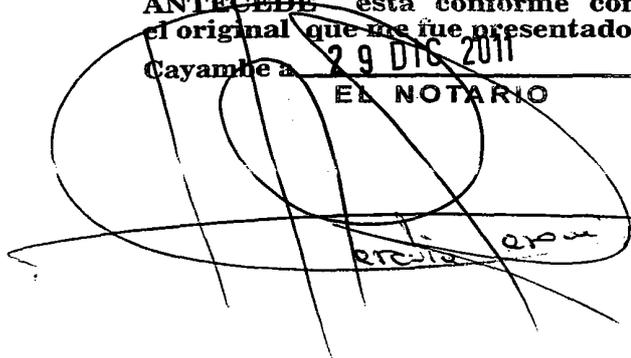
  
EL PRESIDENTE

  
EL GERENTE

#### EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que  
ANTECEDE está conforme con  
el original que me fue presentado.  
Cayambe a 29 DIC 2011

EL NOTARIO







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### CERTIFICADO DE APORTACIÓN NO NEGOCIABLE

CERTIFICADO No. Dos  
POR 200.0 PARTICIPACIONES  
POR USD 200.0  
NUMERADAS DEL Uno  
AL Docientos -

CAPITAL SUSCRITO 200.0  
DÓLARES  
DIVIDIDO EN 200.0  
PARTICIPACIONES DE Un  
DÓLARES CADA UNA.

STACIARAFARDENS  
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA COMPAÑÍA

DOMICILIO PRINCIPAL urbanización Víctor Cartagena Cayambe ECUADOR  
CONSTITUIDA EN Cayambe EL Veinte de abril del año Dos mil once  
(CIUDAD)

NOTARÍA No. Sn - Cayambe INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL  
EL Dieciséis de mayo del año Dos mil once TOMO 53  
FOLIO Repertorio No. (S)-7645-Partida B4

CERTIFICAMOS QUE EL SEÑOR Jhonatan Francisco Salazar Cadena  
ES PROPIETARIO DE Docientos -  
PARTICIPACIONES DE Un DÓLARES CADA UNA, EN EL CAPITAL  
DE LA COMPAÑÍA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE  
CORRESPONDEN AL SOCIO, SEGÚN LA LEY Y EL ESTATUTO DE LA  
COMPAÑÍA.

Cayambe A Veinte y seis de mayo DEL 2011  
(CIUDAD)

EL PRESIDENTE

EL GERENTE

NOTARIA  
CANTON CAYAMBE  
RODRIGO HEREDIA YEROVI  
NOTARIO

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE: que la fotocopia que  
ANTECEDE esta conforme con  
el original que me fue presentado.  
Cayambe a 29 DIC 2011  
EL NOTARIO

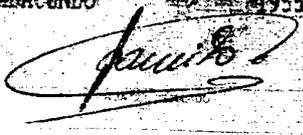
NOTARIA  
CANTON CAYAMBE  
RODRIGO HEREDIA YEROVI  
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
LUGAR DE EMISIÓN: QUITO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170406253-6

SALAZAR ERAZO FRANCISCO CAMILO  
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/LA ESPERANZA  
03 OCTUBRE 1955

002- 0029 00170 M  
PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO  
TARACUNDO 1955




ECLATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442

CASADO GLORIA DEL ROCIO CADENA E

SUPERIOR EMPLEADO PROF. OCLP

FRANCISCO SALAZAR  
MERCEDES ERAZO  
PEDRO MONCAYO 11/07/2008  
11/07/2020

REN 2849624  
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

111-0032 NÚMERO 1704062536 CÉDULA

SALAZAR ERAZO FRANCISCO CAMILO

PICHINCHA CAYAMBE  
PROVINCIA CANTÓN  
CAYAMBE ZONA  
PARROQUIA



F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

**EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL**  
**DOY FE:** que la fotocopia que  
**ANTECEDE** esta conforme con  
 el original que me fue presentado.  
 Cayambe a 29 DIC 2011  
 EL NOTARIO



NOTARIA



RODRIGO HEREDIA YEROVI  
NOTARIO

CIUDADANIA 170479498-9  
CADENA ESPINOSA GLORIA DEL ROCIO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
04 MAYO 1959  
007- 0032 05198 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1959



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V2222  
CASADO FRANCISCO CAMILO SALAZAR E  
SECUNDARIA COMERCIANTE  
HECTOR A CADENA  
LAURA ESPINOSA  
QUITO 08/07/2003  
08/07/2015

0724712

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
199-0006 NÚMERO  
1704794989 CÉDULA  
CADENA ESPINOSA GLORIA DEL ROCIO  
PICHINCHA CAYAMBE  
PROVINCIA CANTÓN  
CAYAMBE PARROQUIA ZONA  
E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que  
ANTECEDE está conforme con  
el original que me fue presentado.  
Cayambe a 29 DÍAS 2011  
EL NOTARIO

NOTARIA  
CANTÓN CAYAMBE  
RODRIGO HEREDIA YEROVI  
NOTARIO

NOTARIA  
CANTÓN CAYAMBE  
RODRIGO HEREDIA YEROVI  
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 IDENTIFICACION

CED. IDENT. CIUDADANIA 171420756-8  
 SALAZAR CADENA JHONNATAN FRANCISCO  
 PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA  
 30 MAYO 1989

003-B 0267 02133 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUBREZ 1989



ECUADOR C.A.P. \*\*\*\*\* V4332V3222  
 SELTERO  
 SECUNDAIA ESTUDIANTE  
 FRANCISCO CAMILO SALAZAR  
 ELPIA DEL ROCIO CADENA  
 PEDRO MONCAYO 11/07/2008  
 11/07/2020  
 REN 2849625  
 PCH



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

206-0172 NÚMERO  
 1714207568 CÉDULA

SALAZAR CADENA JHONNATAN FRANCISCO  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO  
 PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

**EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL**  
 DOY FE: que la fotocopia que  
 ANTECEDE esta conforme con  
 el original que me fue presentado.  
 Cayambe a 29 DIC 2011  
 EL NOTARIO

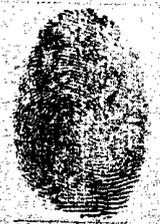
NOTARIA  
  
 ROLANDO HEBEDIA YEROVI  
 NOTARIO

*[Faint handwritten text]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANÍA  
 SALAZAR CADENA RAYMOND JAIR  
 PICHINCHA QUITO/SAN BLAS  
 15 JUNIO 1975  
 D05-A 0173 04545 M  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1975



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V0143V3222  
 CASADO SANDRA ELIZABETH VILLAGOMEZ M  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 FRANCISCO CAMILO SALAZAR  
 GEORJA DEL ROCIO CADENA  
 PEDRO MONCAYO 19/08/1908  
 19/08/2020  
 REN 2850160



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 2076072 PICHINCHA  
 1741044546 CADENA A  
 SALAZAR CADENA RAYMOND JAIR  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

**EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL**

DOY FE: que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el original que me fue presentado.

Cayambe 29 DIC 2011

EL NOTARIO

NOTARIA  
 CANTON CAYAMBE  
 RODRIGO HEREDIA YEROVI  
 NOTARIO

NOTARIA  
 CANTON CAYAMBE  
 RODRIGO HEREDIA YEROVI  
 NOTARIO


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171116750-0  
 SALAZAR CADENA SHIRLEY DELAINE  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 02 SEPTIEMBRE 1981  
 REG. CIVIL 023-A-0280-10357  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1981

  
 DIRECTOR DEL CENECU



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V433304242  
 CASADO DARWIN R SILVA M  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 FRANCISCO CAMILO SALAZAR  
 GLORIA DEL ROSARIO CADENA  
 PEDRO MONCAYO 11/07/2008  
 11/07/2020  
 FORMULA No. REN 2849631  
 Pch  
  
 OFICINA DE LA AUTORIDAD  
  
 PULGAR DERECHO


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

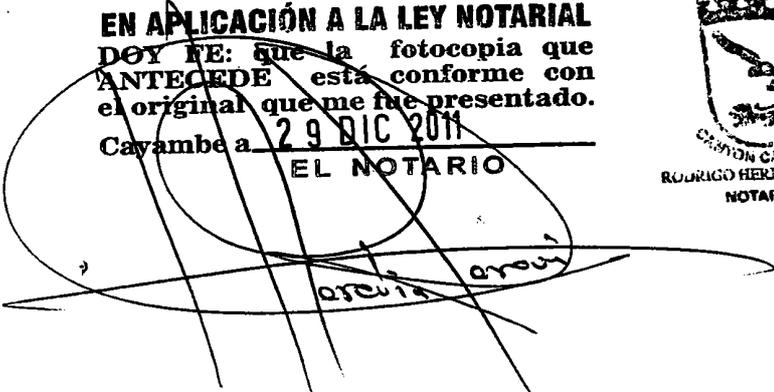
334-0032 NÚMERO  
 1711167500 CÉDULA

SALAZAR CADENA SHIRLEY DELAINE

PICHINCHA CANTÓN CAYAMBE  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CAYAMBE PARROQUIA

  
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



**EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL**  
 DOY FE: que la fotocopia que  
 ANTECEDE esta conforme con  
 el original que me fue presentado.  
 Cayambe a 29 DIC 2011  
 EL NOTARIO  


NOTARIA  
  
 CANTON CAYAMBE  
 RODRIGO HEREDIA YEROVI  
 NOTARIO

2011-11-08  
 11:00 AM

# STACLARAGARDENS CIA. LTDA.

Dir. Violetas N. 13 y Nardos Telf.: 2119201 / 2119281

E-mail.: [santaclara\\_gardens@hotmail.com](mailto:santaclara_gardens@hotmail.com)

Cayambe - Ecuador

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA STACLARAGARDENS CIA. LTDA.

En la ciudad de Cayambe, a los veinte y tres días del mes de noviembre del año dos mil once y siendo las diecisiete horas, en el inmueble situado en la urbanización Víctor Cartagena, de la ciudad de Cayambe, se reúnen los socios de la Compañía STACLARAGARDENS CIA. LTDA., bajo la dirección del Presidente JHONNATAN FRANCISCO SALAZAR CADENA y el socio FRANCISCO CAMILO SALAZAR ERAZO. Por encontrarse la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar Cesión de Junta General Extraordinaria de Socios, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum,
- 2.- Cesión de Participaciones; y,
- 3.- Cambio de domicilio de la Compañía.

1.- Constatado el quórum reglamentario, se encuentran presentes todos los socios, es decir el ciento por ciento de las participaciones.

2.- Toma la palabra el señor FRANCISCO CAMILO SALAZAR ERAZO y manifiesta que es necesario proceder a la Cesión de Participaciones del capital existente constante en los Estatutos de la Compañía, en las siguientes formas: de sus doscientas participaciones de un dólar cada una cede al señor RAYMOND JAIR SALAZAR CADENA, cuarenta y cuatro participaciones de un dólar cada una; a SHIRLEY DELAINE SALAZAR CADENA, le cede treinta y seis participaciones de un dólar cada una. Toma la palabra JHONNATAN FRANCISCO SALAZAR CADENA, propone que de sus doscientas participaciones constante en la Compañía STACLARAGARDENS CIA. LTDA., se ceda treinta y seis participaciones de un dólar cada una a RAYMOND JAIR SALAZAR CADENA. Toma la palabra FRANCISCO CAMILO SALAZAR ERAZO y mociona, que de acuerdo a los Estatutos vigentes de la Compañía que rigen su vida jurídica, es permisible CEDER PARTICIPACIONES, Se acepta dicha Cesión planteada por los socios FRANCISCO CAMILO SALAZAR ERAZO y JHONNATAN FRANCISCO SALAZAR CADENA. La presente RESOLUCION DE CESION DE PARTICIPACIONES, es aceptada por unanimidad de los socios Cedentes, esto es el 100% del capital.

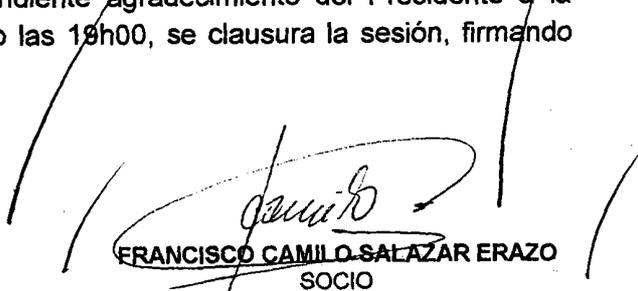
3.- Toma la palabra FRANCISCO CAMILO SALAZAR ERAZO y mociona que es prioritario el cambio de DOMICILIO de la compañía SANTA CLARAGARDENS CIA. LTDA, a fin de dar mayor agilidad administrativa y seguridad, de la Urbanización Víctor Cartagena de la ciudad de Cayambe, al barrio Santa Clara de la Parroquia de



Tupigachi, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha. Toma la palabra JHONNATAN FRANCISCO SALAZAR CADENA y manifiesta estar de acuerdo en el cambio de domicilio de la Compañía y se proceda a notificar a las Autoridades pertinentes, con la indicada intervención, se aprueba por unanimidad los puntos tratados en la sesión. Con el correspondiente agradecimiento del Presidente a la concurrencia de todos los socios, siendo las 19h00, se clausura la sesión, firmando para constancia.



JHONNATAN FRANCISCO SALAZAR CADENA  
PRESIDENTE



FRANCISCO CAMILO SALAZAR ERAZO  
SOCIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO EN SIETE FOJAS UTILES, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES FRANCISCO SALAZAR Y GLORIA CADENA Y EL SEÑOR JHONNATAN SALAZAR A FAVOR DE LOS SEÑORES RAYMOND SALAZAR Y SHIRLEY SALAZAR.- EN CAYAMBE, A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

EL NOTARIO,



RODRIGO HEREDIA YEROVI  
NOTARIO  
CAYAMBE - ECUADOR





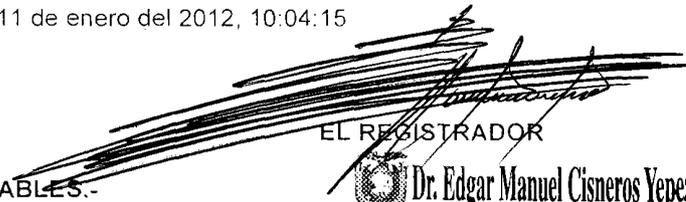
REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD  
DE CAYAMBE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE  
Razón de Inscripción

REGISTRO MERCANTIL, tomo 53, repertorio(s)-113

Con esta fecha y al margen de la inscripción constante con la partida 84 en el Registro Mercantil del año 2.011, se tomó nota de escritura pública celebrada el veintinueve de diciembre del año dos mil once, ante el notario del Cantón Cayambe señor Rodrigo Heredia Yerovi, en la cual consta que debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veintitrés de noviembre del año dos mil once, el señor FRANCISCO CAMILO SALAZAR ERAZO y su cónyuge GLORIA DEL ROCIO CADENA ESPINOSA, proceden a ceder participaciones de la Compañía STAACLARAGARDENS CIA. LTDA., de la siguiente forma: a RAYMOND JAIR SALAZAR CADENA, cuarenta y cuatro participaciones de un dólar cada una; y a SHIRLEY DELAINE SALAZAR CADENA, treinta y seis participaciones de un dólar cada una; y JHONNATAN FRANCISCO SALAZAR CADENA, procede a ceder a RAYMOND JAIR SALAZAR CADENA, treinta y seis participaciones de un dólar cada una de la Compañía STAACLARAGARDENS CIA. LTDA.

miércoles, 11 de enero del 2012, 10:04:15

  
EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-  
VINICIO CABEZAS

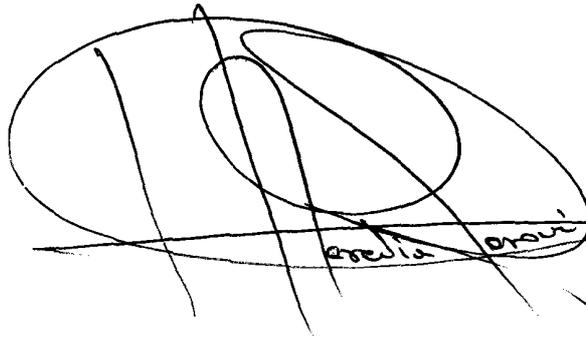
 Dr. Edgar Manuel Cisneros Yepez  
Registrador de la propiedad y mercantil  
CANTON CAYAMBE



**43366113EA**

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "STACLARAGARDENS" CIA.LTDA, otorgada ante mí Rodrigo Heredia Yerovi, Notario del cantón Cayambe, el veinte de abril del año dos mil once; sobre la CESION DE PARTICIPACIONES, constantes en esta escritura.- Cayambe, veinticuatro de enero del año dos mil trece.-

EL NOTARIO,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines. The signature is written over a horizontal line.

RODRIGO HEREDIA YEROVI  
NOTARIO  
CAYAMBE - ECUADOR

